

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00066 formulada por JAVIER GUILLERMO ENRIQUEZ ZAMBRANO VS. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 29 de mayo de 2023, el cual, DISPONE:

“**PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por el señor Javier Guillermo Enríquez Zambrano, en contra del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto, por la presunta violación del derecho fundamental arriba citado. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto para que remita copia, en medio electrónico o el enlace respectivo, del proceso verbal No. 2020- 00091. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso arriba referenciado. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. Se les advertirá que, si desean intervenir por intermedio de profesional del derecho, deberán aportar el poder especial que lo habilite para actuar en esta especial senda. La notificación de todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro verbal de responsabilidad civil No. 2020-00091, se hará a través del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto y las constancias respectivas se allegarán con el informe requerido.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso 2020-00091 que se adelanta en el juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de

la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 1º de junio de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario